



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 244 /18.-

Rawson (Chubut), 22 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 36.448, año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017"

CONSIDERANDO: Que a fs. 88) corre agregada la Resolución N° 035/18 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Gaiman Intendente Sr. Mariano GARCIA ARANIBAR y Secretario de Gobierno Sr. Sergio GOTTI a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de junio a noviembre del ejercicio 2017.-

Que a fs. 108/109 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 114) mediante Dictamen N° 105/18-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, al responsable de la Municipalidad de Gaiman Sr. Mariano GARCIA ARANIBAR.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 18° inc. c) de la Ley V-71 **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469,00) al responsable de la MUNICIPALIDAD DE GAIMAN Intendente Sr. Mariano GARCIA ARANIBAR por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del ejercicio 2017, conminadas mediante Resolución del Tribunal N° 035/18.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Gaiman o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, lo dispuesto por el artículo 60° de la citada Ley.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Gaiman y cumplido archive.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES